



Proceso Auditado: Seguimiento a recomendaciones de Informes de Auditorías Internas anteriores.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-011-2023

### "EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA, EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2022"

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA

Versión Pública



San Salvador, 7 de febrero de 2024.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada y responsable del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Santa Ana <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Tercero Relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



Versión Pública

## INDICE

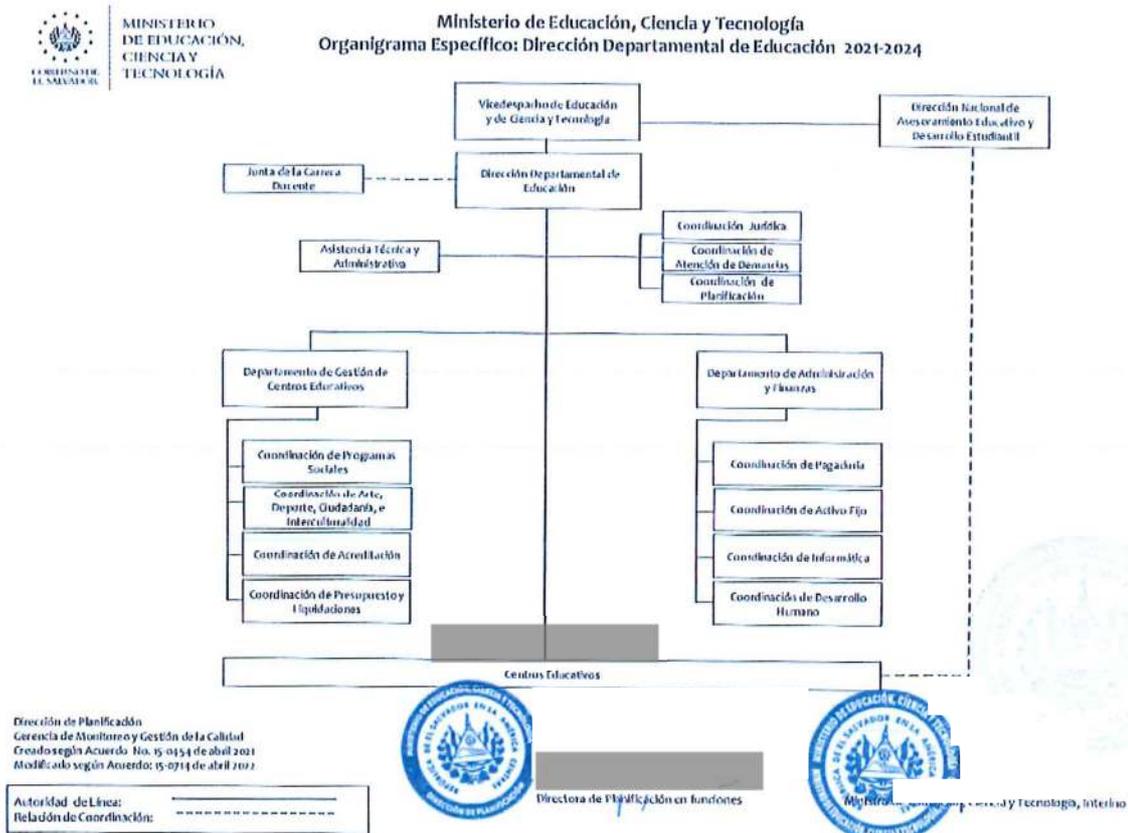
I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.....	11
VIII.	RECOMENDACIÓN GENERAL.....	11
IX.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....	12
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	12
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XII.	LUGAR Y FECHA.....	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	13



# I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022" de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana (DDESA) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, según Notificación de Auditoría Ref. NA-011-2023, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Las Direcciones Departamentales de Educación, actualmente dependen del Vice despacho de Educación y de Ciencia y Tecnología, conforme a la estructura organizativa modificada según Acuerdo 15-0714 de abril de 2022; y se encuentran integradas por tres Coordinaciones, dos Departamentos y, una Asistencia Técnica y Administrativa; así como, los Centros Educativos; además, con una relación de coordinación, se incluyen las Juntas de la Carrera Docente, como se observa en la siguiente imagen:



Versión Pública



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Proporcionamos seguimiento a las recomendaciones emitidas para la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, a fin de verificar el grado de cumplimiento de las mismas; con el propósito de fortalecer el sistema de control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Identificamos las recomendaciones de los Informes de Auditoría Interna, relacionadas con el área sujeta de seguimiento.
- 2) Comprobamos con la documentación probatoria, el nivel de atención e implementación de la recomendación del informe de auditoría interna, identificado.
- 3) Evaluamos la mejora en los controles internos implementados en el área sujeta del seguimiento.
- 4) Comunicamos a la Administración los resultados obtenidos del seguimiento realizado.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

Realizamos auditoría por Examen Especial al seguimiento de recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022, relacionados con la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR). Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y demás normativa, en lo aplicable.

En función a lo regulado en el Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, dimos seguimiento a una recomendación, correspondiente a un Informe de Auditoría Interna, emitido durante el año 2022, relacionado con la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, identificado con Ref. IA/NA-023-2019 de fecha 04/11/2022.

### Aspectos Evaluados:

1. Recomendaciones emitidas para la Unidad Organizativa evaluada.
2. Evidencias obtenidas por la implementación de las recomendaciones.



#### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- 1) Comunicamos a la Administración la recomendación sujeta al seguimiento, definiendo plazos para la remisión de evidencias sobre las acciones que se han implementado, con el fin de cumplir con la recomendación contenida en el Informe de Auditoría Interna.
- 2) Analizamos las pruebas remitidas y evaluamos el grado de implementación de la recomendación sujeta al seguimiento.
- 3) Comprobamos la mejora en el sistema de control interno con la implementación de la recomendación, en el área sujeta del seguimiento.

#### V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los aspectos evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la auditoría, fueron comunicados a la Unidad Organizativa evaluada, entre las que, mencionamos:

##### **Recomendación de Informe de Auditoría Interna, no cumplida.**

Relacionado con "Examen Especial a los Proyectos de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el periodo de enero a septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a mayo de 2022"; Ref. IA/NA-023-2019, en la que, queda pendiente la recepción de las evidencias, para la implementación de la recomendación incluida en el Informe citado; relacionada con la aplicación de las sanciones administrativas al técnico de dicha Dirección, que recomendó contratar directamente a la empresa GRUPO CONCISA, S.A. de C.V. Ver Hallazgo #1.

Por lo que, para fortalecer el control institucional, hemos emitido nuevas recomendaciones, a fin de que se apoyen con oportunidad las acciones necesarias para la implementación de la recomendación del Informe de Auditoría Interna anterior. Ver Hallazgo #1 y Romano VIII.



## VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

### HALLAZGO #1: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Proporcionamos seguimiento a recomendación de Informe de Auditoría Interna (IAI) anterior, denominado "Examen Especial a los proyectos de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el periodo de Enero a Septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a Mayo de 2022."; Ref. IA/NA-023-2019; relacionada con la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, identificando en dicho Informe, una recomendación que se encuentra en proceso de implementación, a la fecha de emisión del presente Informe y que se detalla en la **Tabla #1**, siguiente:

**Tabla #1 – Detalle de recomendación no cumplida**

NOMBRE AUDITORIA	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN A LA OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
NA-023-2019 Examen Especial a los proyectos de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el periodo de Enero a Septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a Mayo de 2022.	HA 7. Obras no finalizadas por contratista.	A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:  6. Aplicar las sanciones administrativas al técnico de dicha Dirección que recomendó al Consejo Directivo Escolar contratar directamente a la empresa GRUPO CONCISA, S.A. de C.V.; propiciando con ello el incumplimiento técnico y legal conforme a LACAP.	EN PROCESO DE IMPLEMENTACION  La DDE de Santa Ana, realizó las gestiones para la aplicación de la sanción, ante la Comisión de Servicio Civil (CSC); quienes resolvieron, presentar el caso ante el Tribunal de Servicio Civil, debido a que la técnica relacionada, es miembro de la CSC de dicho departamento. Encontrándose en trámite dicho proceso.

FUENTE: Informe de Auditoría Ref. IA/NA-023-2019

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones, "Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) - MINED. Responsables del Sistema de Control Interno. Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional. Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

**Causa:**

Falta de estrategias de seguimiento oportunas.

**Efecto:**

No se fortalecen los procesos institucionales.

**Comentarios de la Administración:**

De la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

- ✓ En correo de fecha **06 de febrero de 2024**, el Lic. [REDACTED] Coordinador Jurídico, comentó:  
"Por este medio le informo que, si efectivamente la CSC entregó el expediente al TSC, me quedaría en espera de la notificación de dicho tribunal."
- ✓ En correo de fecha **02 de febrero de 2024**, el Lic [REDACTED] Coordinador Jurídico, comentó:  
"Por este medio le remito la notificación recibida este día por parte de la CSC de Santa Ana, en cuanto al Proceso Administrativo Sancionador que se sigue contra de la Lic [REDACTED]  
En cuanto a la remisión del proceso está programada para el día lunes cinco de febrero."
- ✓ En mensaje de texto de fecha **02 de febrero de 2024**, el Prof. [REDACTED] Director Departamental de Educación de Santa Ana, comentó:  
"Nuestra Comisión de Servicio Civil se mostró no competente porque estaba en proceso de transición de miembros y derivó el proceso ante el Tribunal. Lamentablemente sus peticiones no fueron recibidas y no recibieron lineamientos por escrito de como llevar a cabo el proceso."



✓ Con nota de fecha 24 de octubre de 2023, el [REDACTED]

[REDACTED] Director Departamental de Educación de Santa Ana, comentó:

"Este día se llevó a cabo la lectura del borrador del Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, Emitidos Durante el año 2022, por recomendaciones hecha en los proyectos de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el período de enero a septiembre de 2019, con seguimiento de los casos al mes de mayo de 2022.

En el Informe de Auditoría Interna, emitido durante el año 2022, y como evidencia de las acciones implementadas por la Dirección Departamental presento la denuncia interpuesta ante la Comisión del Servicio Civil de esta dirección departamental, contra la Licenciada [REDACTED] el día veinticuatro de octubre de este año, con la finalidad de cumplir con la recomendación de "Aplicar las sanciones administrativas al técnico de dicha Dirección que recomendó al Consejo Directivo Escolar contratar directamente a la empresa GRUPO CONSISA, S.A. de C. V.; propiciando con ello el incumplimiento técnico y legal conforme a LACAP".

Considerando que habiendo sido presentada dicha denuncia a la Comisión del Servicio Civil es esta la única que puede aplicar la sanción siempre y cuando se hayan probado los extremos de la denuncia en el debido proceso.

Por lo tanto, al ya no tener la facultad para aplicar las sanciones administrativas al técnico de esta Dirección que recomendó al Consejo Directivo Escolar contratar directamente a la empresa GRUPO CONSISA, S.A. de C.V. se dé por cumplida la recomendación hecha a la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, en la auditoría con referencia NA 011-2023."

✓ En correo de fecha 6 de octubre de 2023, a través del Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador Jurídico Departamental de Santa Ana, comentó lo siguiente:

Por este medio envió el Plan de acción para dar cumplimiento a la recomendación hecha según auditoría con REF. NA 011-2023: "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022", AUDITORIA REF. NA 011-2023:



Plan de acción para dar cumplimiento a la recomendación hecha según auditoría con REF. NA 011-2023: "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022", AUDITORIA REF. NA 011-2023: "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022"

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN %
Aplicar las sanciones administrativas al técnico de dicha Dirección que recomendó al Consejo Directivo Escolar contratar directamente a la empresa GRUPO CONSISA, S.A. de C.V.; propiciando con ello el incumplimiento técnico y legal conforme a LACAP.	Entrevista con la directora EEP [REDACTED]	3/10/2023	100%
	Entrevista con el Exdirector COED Colonia Río Zarco, Cód. 10391	3/10/2023	100%
	Entrevista con la Directora CE [REDACTED]	3/10/2023	100%
	De las entrevistas realizadas a los Directores determinar si existe prueba para iniciar el proceso Administrativo Sancionador ante la CSC	11/10/2023	
	Interponer la denuncia ante la CSC	16/10/2023	
	Interponer la denuncia ante el Tribunal de Ética Gubernamental	17/10/2023	
OBSERVACIONES			
a) No se entrevistó al Director del CE [REDACTED] CI 10273, debido a que abandonó sus labores como docente desde agosto de dos mil veintituno			
b) La posible infractora es miembro suplente de la CSC, por lo tanto tendría que hacerse el trámite de recusación.			

✓ En nota de fecha 26 de septiembre de 2023, el DDE de Santa Ana [REDACTED] comentó:

"En respuesta a su correo de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, por medio del cual solicita apoyo en hacer llegar las evidencias de las acciones implementadas por la Dirección Departamental y sus respectivos comentarios, en función a la recomendación contenida dentro del Examen Especial a los proyectos de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) para el periodo de enero a septiembre de 2019, con seguimiento de los casos al mes de mayo de 2022. En el informe de Auditoría Interna, emitido durante el año 2022, se recomienda aplicar las sanciones administrativas al técnico de esta Dirección que recomendó al Consejo Directivo Escolar contratar directamente a la empresa GRUPO CONSISA, S.A. DE C.V.

Al respecto informo que se ha determinado que en ese período, la unidad de infraestructura de la Dirección Departamental de Santa Ana, dependía jerárquicamente de la Coordinación de Planificación, fungiendo como técnico de infraestructura la Licda. [REDACTED] / como Jefe inmediato del departamento de Planificación la Licenciada [REDACTED]

Actualmente, la licenciada [REDACTED] se encuentra laborando en el Centro de Formación Docente, adonde fue trasladada en el mes de enero de dos mil veintitrés.

Al buscar entre los documentos y archivos entregados por la Licda. [REDACTED] no se encontró documentación alguna que se refiera al proceso de licitación, selección y adjudicación a la empresa CONSISA, S.A. de C.V. ..."



### Comentarios de Auditoría Interna:

Los resultados preliminares fueron comunicados a la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, en fecha 20/09/2023 y 06/10/2023; y se obtuvieron comentarios y el plan de las acciones a ejecutar.

El Borrador del Informe se comunicó en fecha 24/10/2024 y se recibieron comentarios y evidencias en fechas 24/10/2023 y 02/02/2024; no obstante, basados en la recomendación sujeta al seguimiento, se encuentra en proceso de implementación, debido a que la DDE de Santa Ana, gestionó en fecha 24/10/2023, la aplicación de la sanción ante la Comisión de Servicio Civil (CSC) departamental; quienes, en fecha 01/02/2024, resolvieron trasladar el caso al Tribunal de Servicio Civil (TSC), debido a que la empleada relacionada, es miembro de la CSC; informando la DDESA, en fecha 06/02/2024, que la CSC, entregó la correspondencia ante el TSC; encontrándose en trámite dicho proceso; por lo que la condición se mantiene.

### Recomendación del Hallazgo:

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

Al culminar el proceso de sancionatorio, relacionado en la recomendación sujeta al presente seguimiento; en un término de 3 días hábiles posteriores, deberán informarlo a esta Dirección de Auditoría Interna, y demostrar con las evidencias pertinentes, la implementación de la recomendación del Informe de Auditoría Interna anterior.

La evidencia del cumplimiento de la recomendación anterior, deberá remitirse al correo [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

No identificamos Informes de Auditoría anteriores, relacionado con el presente Examen Especial.

## VIII. RECOMENDACIÓN GENERAL

Al Director Departamental de Educación de Santa Ana:

En lo sucesivo, brindar la atención oportuna a las recomendaciones de auditoría que se le emitan, con el propósito de fortalecer institucionalmente el sistema de control interno y evitar sanciones por el incumplimiento de sus deberes, basados en el Art. 31 de la Ley de Servicio Civil.



## IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados del "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022" – Dirección Departamental de Educación de Santa Ana (DDESA) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, concluimos que:

1. La DDESA, informó sobre las acciones realizadas, para darle cumplimiento a la recomendación del Informe de Auditoría anterior; no obstante, queda en proceso la recopilación y remisión de las evidencias que la concreten y nos permita establecer su grado de cumplimiento.
2. La DDESA, incumplió el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que establece que "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo ... "; en cuanto a la implementación de la recomendación 6 del Hallazgo #7 del Informe de Auditoría Ref. IA/NA-023-2019 denominado "Examen Especial a los Proyectos de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ejecutados en el período del 01 de enero al 12 de septiembre de 2019, con seguimiento de los casos a mayo de 2022", comunicado a través de correo electrónico en fecha 25/01/2023.

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al "Examen Especial al Seguimiento de Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna, emitidos durante el año 2022" – Dirección Departamental de Educación de Santa Ana del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el apoyo facilitado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 7 de febrero de 2024.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]  
Directora Je Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Auditora Encargada.

Versión Pública